



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**RESOLUCIÓN N° 1283  
EXPEDIENTE N° 5225 - 02552/10**

**NEUQUÉN, 02 NOV 2010**

**VISTO:**

La necesidad de proveer vacantes de Maestro Especial de Educación Física de Jardines de Infantes ubicados en la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en las Leyes y reglamentos vigentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la legislación vigente señala las etapas a cumplir;

Que la Dirección de Educación Física dispone de las vacantes destinadas a esos efectos distribuidas por la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes para Ingreso a la Docencia Primer llamado Títulos Docentes y Habilitantes, para cubrir cargos de Maestro Especial de Educación Física de Jardines de Infantes, Ley 14473 y su reglamentación adoptado por Ley Provincial N° 956/76.
- 2º) ESTABLECER** que la presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir del 01 de noviembre de 2010.
- 3º) DETERMINAR** que la nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexos I y II.
- 4º) CONSIGNAR** que los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables estipulados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario sita en calle Belgrano 1350 de Neuquén Capital, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza postal certificada. En este último caso se considerarán aquellas cuyos matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado.  
Para las inscripciones se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.  
Para quien abra legajo lo hará con fotocopias autenticadas de:
  - Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
  - Partida de Nacimiento.
  - Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad, incluyendo la hoja de domicilio.

**ES COPIA**

  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Inspección  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N° 1283

EXPEDIENTE N° 5225 - 02552/10

- Otros títulos oficiales de carreras terminadas, registrados en la Provincia del Neuquén.
  - Toda documentación que acredite su actuación docente.
  - Certificados de servicios docentes refrendados por autoridad competente.
- A cada aspirante se le extenderá un recibo en el cual constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.



5º) **DETERMINAR** que no se recibirá documentación con posterioridad a la fecha de cierre de inscripción, sea cual fuere el motivo del diligenciamiento.

6º) **ESTABLECER** que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los datos requeridos en la solicitud impresa.

7º) **DISPONER** que los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del área donde desean desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de Jardines de Infantes que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas, anulará las inscripciones realizadas.

8º) **INDICAR** que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación importará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.

9º) **RATIFICAR** que a los efectos del presente Concurso se tendrán en cuenta los antecedentes valorables que fijan las Resoluciones N° 2186/88, su ampliatoria N° 0865/89 y modificatoria N° 0463/95.

10º) **DETERMINAR** que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (5) días hábiles de la publicación de los listados en las Escuelas Cabeceras respectivas, cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.

11º) **ESTABLECER** que la elección de cargos se realizará en acto público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en este caso, en fechas y horas a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario a través del correspondiente cronograma. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en este caso presentará autorización y documentación que acredite la identidad del postulante (fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad o carta documento o autorización ante Juez de Paz o Escribano Público).

12º) **PODRÁN** inscribirse los docentes:

- a) Titulares en Institutos Privados de la Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de nivel o modalidad.
- b) Los docentes que deseen cambiar de Nivel o Modalidad
- c) Los docentes que no excedan las doce (12) horas cátedra Titulares de la Jurisdicción Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de cargos y actividades.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



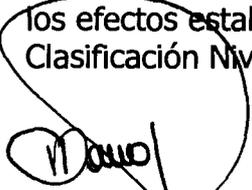
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

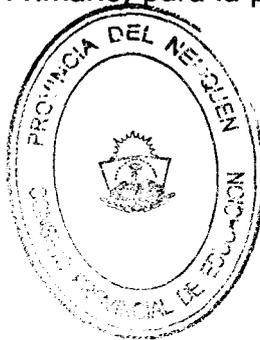
"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"  
**RESOLUCIÓN N° 1283**  
**EXPEDIENTE N° 5225 – 02552/10**

Para los casos anteriormente señalados se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la dirección del establecimiento en los puntos a y b.

- 13º) DISPONER** que los docentes que no hagan toma de posesión a su titularidad, sin causa debidamente justificada, no podrán presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores al presente.
- 14º) ESTABLECER** que los docentes que renuncien a la Titularidad adjudicada en la presente convocatoria, sin causa debidamente justificada, no podrán presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores.
- 15º) ESTABLECER** que los docentes que en asamblea pública tomen un cargo Titular, cualquiera sea este, su Nivel o Modalidad; quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista, en el marco de la convocatoria de Ingreso a la docencia del presente año.
- 16º) FIJAR** para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca en el Calendario Escolar Único Regionalizado – CEUR – 2011/2012, los docentes que solicitaran prórroga de toma de posesión, deberán informarla al Establecimiento Educativo correspondiente y tramitarla por ante la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18º del Estatuto del Docente.
- 17º) DETERMINAR** que por la Dirección de Educación Física se cursarán las notificaciones correspondientes.
- 18º) REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocals; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Planificación Educativa; Dirección de Sueldos; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Dirección General de Nivel Inicial; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al X; y **GIRAR** el Expediente a la Dirección de Educación Física a los efectos establecidos en el Artículo 17º). CUMPLIDO, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario, para la prosecución del trámite.

ES COPIA

  
ANA-MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
A/C. PRESIDENCIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FORTZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"  
**RESOLUCIÓN N° 1283**  
**EXPEDIENTE N° 5225 - 02552/10**

**ANEXO I**

**NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2.010 - NIVEL INICIAL  
INGRESO A LA DOCENCIA AÑO 2.010**

**MAESTRO ESPECIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA - DFC-4**

**Grupos A y B**

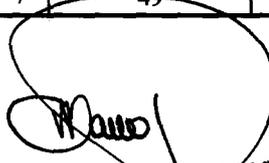
**a) DISPONIBILIDAD**

Se ofrecen todas las Vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° - Estatuto del Docente Ley 14.473

**b) INGRESO**

N° Or.	JARD. N°	LOCALIDAD	CAT.	GRUPO	VACANTE POR	SEC.	DTO.	TUR.
1	9	Zapala	1°	A	Rn. Grecco Mariana Disp. 846/10	102	III	T
2	15	Cutral Có	1°	A	Cr. Rs. N° 169/03 Transf. Rs. N° 1807/08	102	II	C
3	30	Junín de los Andes	2°	B	Rn. Torossian Disp. N° 216/09	101	IV	M
4	36	Neuquén	1°	A	Transf. Rs. N° 0177/03	101	VIII	M
5	43	San Martín de los Andes	1°	B	Transf. Rs. N° 1858/08	102	IX	T
6	46	Neuquén	1°	A	Rn. Griglio Disp. N° 725	102	VIII	T
7	49	Neuquén	1°	A	Rn. Hale Disp. N° 2010/08	102	I	C

ES COPIA

  
ANA MARIA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
A/C. PRESIDENCIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"  
**RESOLUCIÓN N° 1283**  
**EXPEDIENTE N° 5225 - 02552/10**

**ANEXO II**

**NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2.010 - NIVEL INICIAL  
INGRESO A LA DOCENCIA AÑO 2.010**

**MAESTRO ESPECIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA - DFC-4**

**Grupos C y D**

**a) DISPONIBILIDAD**

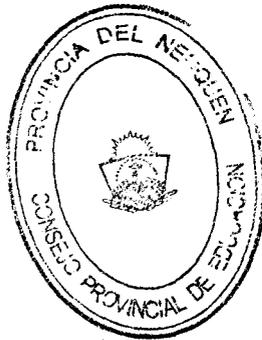
Se ofrecen todas las Vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° - Estatuto del Docente Ley 14.473

**b) INGRESO**

N° Or.	JARD. N°	LOCALIDAD	CAT.	GRUPO	VACANTE POR	SEC.	DTO.	TUR.
1	52	Añelo	2°	D	Cr. Rs. N° 1571/08	101	VI	C

ES COPIA

*[Handwritten signature]*  
**ANA MARIA BARRASCO**  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
A/C. PRESIDENCIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FORTZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación